Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ASUNTO: **RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN CUADRAGÉSIMO QUINTA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL:** ***"EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ANALIZAR LA VULNERABILIDAD DE LAS CENTRALES NUCLEARES RESPECTO A CIBERATAQUES Y RIESGOS EXTERNOS PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE MEJORA OPORTUNOS Y A REFORZAR LAS MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAN GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD PARA TODAS LAS INSTALACIONES NUCLEARES. DEBERÁ REMITIR UN INFORME AL PARLAMENTO SOBRE LAS NUEVAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y SU GRADO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN ANTES DE ABRIL DE 2019."***

Adjunto se remite respuesta a la Resolución cuadragésimo quinta, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
C/ Floridablanca, s/n
28071-MADRID

Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ASUNTO: **RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN CUADRAGÉSIMO QUINTA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL:** ***"EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ANALIZAR LA VULNERABILIDAD DE LAS CENTRALES NUCLEARES RESPECTO A CIBERATAQUES Y RIESGOS EXTERNOS PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE MEJORA OPORTUNOS Y A REFORZAR LAS MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAN GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD PARA TODAS LAS INSTALACIONES NUCLEARES. DEBERÁ REMITIR UN INFORME AL PARLAMENTO SOBRE LAS NUEVAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y SU GRADO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN ANTES DE ABRIL DE 2019."***

Adjunto se remite respuesta a la Resolución cuadragésimo quinta, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación al Informe Anual del CSN del año 2016.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL SENADO
Pza. de la Marina Española, 8
28071-MADRID

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN CUADRAGÉSIMO QUINTA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2018, AL INFORME ANUAL 2016 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN), SEGÚN LA CUAL: *"EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ANALIZAR LA VULNERABILIDAD DE LAS CENTRALES NUCLEARES RESPECTO A CIBERATAQUES Y RIESGOS EXTERNOS PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS DE MEJORA OPORTUNOS Y A REFORZAR LAS MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER UN PLAN GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD PARA TODAS LAS INSTALACIONES NUCLEARES. DEBERÁ REMITIR UN INFORME AL PARLAMENTO SOBRE LAS NUEVAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y SU GRADO DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN ANTES DE ABRIL DE 2019."*

Fruto del análisis llevado a cabo por el Grupo "ad hoc" creado en el seno del Consejo de la Unión Europea en el 2011, del que formó parte el CSN, para estudiar entre otros los posibles escenarios relacionados con ataques informáticos a las centrales nucleares, a partir del 2012 y a instancias del CSN, en las resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del entonces Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD), por las que se conceden las autorizaciones de protección física a las centrales nucleares, se han incorporado dos condiciones básicas de ciberseguridad con el propósito de proteger los sistemas de seguridad tecnológica nuclear, los sistemas de seguridad física y los sistemas relativos a la respuesta en emergencias frente a amenazas informáticas.

La primera de las condiciones exige que los sistemas digitales, sistemas informáticos o redes informáticas relacionadas directa o indirectamente con la seguridad física o la seguridad tecnológica nuclear de las plantas, deberán estar físicamente aislados de cualquier otra red de ordenadores o sistemas digitales.

La segunda condición exige un control de accesos fehaciente a los sistemas digitales, sistemas informáticos o redes informáticas relacionadas directa o indirectamente con la seguridad física y la seguridad tecnológica nuclear de las centrales o a cualquier componente de los mismos, limitando este acceso, exclusivamente a personal expresamente autorizado para ello, de acuerdo con los procedimientos establecidos o que a tal fin se establezcan.

No obstante lo anterior y fruto del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior (MIR) y el CSN en materia de emergencias y seguridad física, y más

concretamente del Acuerdo Específico de Colaboración firmado entre ambas instituciones sobre seguridad física de las instalaciones, actividades y materiales nucleares y radiactivos, ambos celebrados en el año 2007, y en base a las competencias asignadas en el Real Decreto 1308/2011, de 26 se septiembre, sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, el CSN y la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del MIR, están en permanente coordinación para realizar las siguientes actividades:

1. Elaboración e implantación de un procedimiento de coordinación para la evaluación conjunta de toda la documentación de licencia de las centrales nucleares españolas relativa a la seguridad física incluida la seguridad lógica o ciberseguridad, en este caso también con el concurso de la DGPEM del Ministerio para la Transición Ecológica.

2. Refuerzo de las medidas de ciberseguridad mediante la evaluación conjunta CSN-CNPIC/SES (Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas y Ciberseguridad de la SES), de los planes de ciberseguridad que han sido incorporados desde el 2016 como anexos en los planes de protección física específicos de las centrales nucleares ya anteriormente existentes.

   Los aspectos más importantes de los citados planes de ciberseguridad, se refieren a los análisis de riesgos, amenazas y vulnerabilidades, organización para la ciberseguridad, inventario de activos digitales, estrategia de defensa en profundidad, gestión y respuesta ante incidentes, plan de contingencia de ciberseguridad, mantenimiento del plan de ciberseguridad, formación, medidas físicas y lógicas de ciberseguridad.

3. Intercambio de información entre CNPIC/SES y el CSN bajo el marco del INCIBE-CERT que constituye el centro nacional competente en la prevención, mitigación y respuesta ante incidentes cibernéticos en el ámbito de las empresas, los ciudadanos y los operadores de infraestructuras críticas.

   Los operadores de infraestructuras críticas, públicos o privados, designados en virtud de la aplicación de la Ley 8/2011, tienen en el INCIBE-CERT su punto de referencia para la resolución técnica de incidentes de ciberseguridad que puedan afectar a la prestación de los servicios esenciales, según establece la Resolución de 8 de septiembre de 2015 (publicada en el BOE de 18 de septiembre), de la SES, por

la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos.

4. Realización de inspecciones conjuntas en las centrales nucleares por parte de especialistas de seguridad física del CSN junto con miembros del Servicio de Protección y Seguridad (Seprose) de la Guardia Civil y de la Comisaría de Seguridad Ciudadana o Privada del Cuerpo Nacional de Policía designados por la SES.

5. Apoyo mutuo CSN-CNPIC/SES en la elaboración de normativa sobre seguridad física en general y sobre ciberseguridad en particular.

Adicionalmente el CSN de acuerdo con sus competencias, tiene planificado la elaboración, en coordinación con el CNPIC, de una Instrucción de Seguridad sobre aspectos de ciberseguridad que previsiblemente sería de aplicación a las centrales nucleares en el 2020.

En febrero de 2017, el CSN con la cooperación del OIEA, organizó en España un curso de seguridad cibernética en centrales nucleares en el que participaron diferentes expertos internacionales, personal multidisciplinar del CSN, personal del Ministerio del Interior, del entonces Ministerio de Industria y de los Titulares de las autorizaciones de protección física de la instalaciones nucleares españolas, donde se identificaron aspectos de mejora de cara al cumplimiento y armonización de la interpretación de los requisitos de la normativa aplicable del OIEA.